

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la petición que antecede, el Despacho dispone:

No se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, como quiera que no se cumplen los presupuestos del artículo 293 del CGP.

De otro lado, deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 18 de septiembre de 2019. Tenga en cuenta que el citatorio obrante a folio 46 del cuaderno principal, fue positivo.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 24 de agosto de 2020 a las 8:00 de la
mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 29.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Expediente: 110014189003-2018-01755-00

Proceso Ejecutivo

Código de verificación:

**a9e901e29a0cadfb29e9852f8f9e0d96c5a13194a82ad28cdcecc259a88491
c0**

Documento generado en 22/08/2020 07:21:40 p.m.